



INSTRUCCIÓN 1/2017
DEL SINDICATO MÉDICO DE NAVARRA SOBRE VACACIONES Y PERMISOS

ASUNTO.- Acerca de las instrucciones SNS-O sobre permisos y licencias tanto para Atención Primaria (Circular 1/2017 DAP) como para Especializada (Instrucción 1/2017 CHN)

- Desde el Sindicato Médico queremos manifestar **nuestra desagradable sorpresa y total rechazo** a la interpretación del actual equipo gestor del SNS-O sobre el derecho básico como trabajadores del disfrute de permisos y vacaciones, generados a base de nuestro trabajo, esfuerzo y desarrollo profesional.
- Lejos de intentar posibilitarlo y facilitarlo, se elaboran documentos INTERNOS (sin validez legal alguna) de carácter RESTRICTIVO, COACTIVO Y ENTORPECEDOR.
- No se trata de que cada uno pueda irse de vacaciones cuando quiera, sin tener en cuenta nada de la Unidad o Servicio, sin avisar con un plazo previo razonable... Pero entre el “total caos” y “semejantes disposiciones”, hay mucho espacio para armonizar los derechos del médico con las necesidades del Servicio.
- **NO VAMOS A PERMITIR** que los profesionales **se vean indefensos o con incertidumbre** a la hora de poder solicitar /planificar/ disfrutar de permisos o vacaciones.

Por ello vamos a aclarar lo siguiente (para facultativos, pero también gestores-cargos de responsabilidad):

1. Toda vacación solicitada oficialmente, QUE NO OBTENGA RESPUESTA EN 20 DÍAS, es automáticamente CONCEDIDA (amparado legalmente).
2. Para DENEGAR O REVOCAR un permiso o vacación (ASUNTO MUY SERIO Y DE ENVERGADURA) se debe realizar en tiempo y forma, SIEMPRE POR ESCRITO, y motivado en base a **necesidades irresolubles de servicio** (no vale que “no se encuentra sustituto”; hablamos de una catástrofe natural por ejemplo).
3. Hemos realizado CONSULTA JURÍDICA sobre estos dos documentos de instrucciones (la de Primaria es todavía más restrictiva). **Hay varios aspectos que QUEBRANTAN CLARAMENTE EL DERECHO COMO TRABAJADORES** (en las empresas privadas ya les gustaría poder aplicarlas así a sus trabajadores).
4. Puesto que son INSTRUCCIONES INTERNAS ENTRE CARGOS DE RESPONSABILIDAD DEL SNS-O, NO TIENEN NINGÚN EFECTO LEGAL DIRECTO EN LOS TRABAJADORES (no son de obligado respeto para el trabajador). ¡¡¡¡ Los destinatarios son los gestores/responsables, no el trabajador !!!!
5. Por eso ESTOS DOCUMENTOS NO PODEMOS RECURRIRLOS COMO TALES EN SU CONJUNTO (**carecen de toda eficacia jurídica ad extra**), PERO SÍ en su aplicación real, práctica e individual (de llevarse a cabo), ENTONCES SÍ SON SUSCEPTIBLES DE IMPUGNACIÓN-RECLAMACIÓN en el caso de que vulneren los derechos de los afectados.

EN LA PRÁCTICA:

- Solicitud con suficiente antelación y de forma oficial (con resguardo escrito).
- Si NO te contestan en 20 días, están legal y automáticamente aceptadas.
- Lo de “los periodos en que se definen más o menos posibilidades de pedir vacaciones en las instrucciones”, el primer médico al que se le “deniegue sólo en base a la Instrucción” (sobre todo en Atención Primaria, donde ni siquiera se contempla la posibilidad de que sea factible en la Unidad), se RECURRIRÁ vía servicios jurídicos del SMN.
- No es válido ni suficiente esgrimir “necesidades de servicio” o que “no hay sustituto” para dejar sin vacación o permiso a un médico. El tema jurídico de la denegación o revocación es mucho más serio y grave.
- Si te deniegan o revocan permiso o vacación, siempre exigid que sea por escrito y acudid al Sindicato para impugnar y reclamar (incluso con indemnización por daños y perjuicios y exigencia de responsabilidades).
- Si tienes dudas consúltanos.

Barañain, 24 de marzo de 2017

LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SMN



RECUERDA:

- **LAS VACACIONES NO SON “UN FAVOR” QUE TE CONCEDEN**
- **LAS VACACIONES SON UN DERECHO BÁSICO Y AMPLIAMENTE AMPARADO POR LA LEY, DERIVADO DEL TRABAJO Y DE LA OBLIGACIÓN AL DESCANSO**